

**EDICTO (REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO POR
EXPEDIENTE NOTARIAL)**

Yo, **ANTONIO CHAVES RIVAS**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en y conforme a lo previsto en el artículo 203, apartado 1, regla quinta de la Ley Hipotecaria vigente al que se remite el artículo 208 de la misma Ley citada,

HAGO CONSTAR: -----

1.- Que, ante mí, se sigue acta (número de protocolo 845/2025) iniciada el 3 de JULIO de 2025 de tramitación de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio en los términos que resultan de los apartados siguientes. -----

2.- Que la promotora del expediente (requirente) es: ----
DOÑA MARÍA JESÚS DÍAZ LAGAMA. -----

3.-Que la finca objeto del expediente es la siguiente:

URBANA: Franja de terreno destinada a aparcamiento exterior, identificada como número CINCO, procedente del Partido Primero de la Vega, hoy calle Asalto, número 16. ----

Tiene una superficie de once metros, ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados. -----

Linda: por frente, con calle Asalto, por la derecha, con el aparcamiento seis, por la izquierda, con el aparcamiento cuatro y por el fondo, con resto de finca matriz. -----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad número CUATRO de Málaga, tomo 1516, libro 1516, folio 88, finca registral **63394 de archivo común, finca 27564 del Málaga cuatro.** -----

CRU: 29022000217375. -----

REFERENCIA CATASTRAL (IDENTIFICADA): Es la 1641105UF7614S0001XU. -----

4.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ANOTACIÓN PREVENTIVA: Que, conforme a lo previsto en el procedimiento correspondiente de la Ley Hipotecaria, el Registro de la Propiedad número CUATRO de Málaga, una vez remitida copia autorizada electrónica por mí, expidió la certificación correspondiente practicando anotación preventiva letra A sobre dicha finca. -----

5.- MOTIVO DEL PRESENTE.- Con la finalidad de notificar la tramitación de dicho expediente a quien pueda ostentar algún derecho, carga o acción sobre la finca y en especial al titular registral y a los titulares intermedios, expido, el presente edicto, haciendo constar que, quien pueda tener algo que alegar dispone del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente edicto en el tablón de anuncios. -----

De no expresarse oposición en el plazo indicado con expresión de la causa en que se funde el Notario levantará acta accediendo a la pretensión formulada que, en su caso, se realizará en el Registro de la Propiedad correspondiente. ----

Y para su inserción en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Málaga durante el plazo de UN MES expido el presente en Málaga, a once de agosto de dos mil veinticinco.

